

FRANCESC CONSUEGRA GINER, secretario del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del día 11 de junio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vistas las Bases Regulatoras específicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de diciembre de 2018, y publicadas en el BOPB el día 17 de enero del 2019 para la concesión de subvenciones para las ayudas individuales de las Comidas a domicilio del ejercicio 2019.

De acuerdo con el reglamento para la prestación de ayudas económicas de carácter social del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda publicado en el BOPB el 15 de diciembre del 2015.

Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 15 enero de 2019 para la concesión de subvenciones para las ayudas individuales del servicio de comidas a domicilio 2019, por importe de 17.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 4232/2312-48004 del presupuesto 2019.

Vistas las solicitudes de las subvenciones para las ayudas individuales de las comidas a domicilio 2019.

Vista la concesión de subvenciones para las ayudas individuales de las comidas a domicilio 2019 aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 12 de febrero de 2019.

Dado que el coste actual del menú es de 7,80 euros/día, IVA incluido.

Vistas las autorizaciones de las personas solicitantes para el endoso en su nombre al prestador del servicio de comidas a domicilio para efectuar el pago durante el 2019 y que se admiten como comprobante de la aceptación de la subvención para el año 2019.

Visto que han habido nuevas solicitudes de subvención de carácter sobrevenido para las ayudas individuales de comidas a domicilio.

Vista la documentación de justificación, se comprueba y es correcta.

Dado que, la previsión presupuestaria inicial de esta convocatoria de 17.000,00€ (diecisiete mil euros) aprobada por la Junta de Gobierno Local de 15 enero de 2019 supera con creces los importes otorgados en función del número de usuarios, puesto que se preveía una mayor utilización de este recurso.

Dado que, todas estas circunstancias quedan suficientemente acreditadas en los expedientes personales de la Concejalía de Bienestar Social y atención a las personas, ratificado este hecho en el informe del Director del área de ciudadanía y Promoción Local, de fecha 6 de junio de 2019.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el otorgamiento de las subvenciones siguientes:

Nº de solicitud.	NIF	% ayuda	Importe total otorgado
2019007369	****54005B	50%	546,00 €
2019006130	****61119M	100%	1.294,80€
TOTAL			1.840,80€

Segundo: Disponer el gasto de los importes a satisfacer según la relación del punto primero, por un importe total de 1.840,80€ con cargo a la aplicación presupuestaria 4232/2312-48004.

Tercero: aprobar la justificación correspondiente a los meses de febrero a abril de 2019 y reconocer las obligaciones por un importe total de 2.004,60€ según la siguiente relación:

Nº de solicitud.	NIF	Justific. febrero	Justific. marzo	Justific. abril	Total justificado
2019002118	****20009F	70,20	163,80	171,60	405.60 €
2019002114	****75393T	70,20	163,80	171,60	405,60 €
2019002117	****13641P	35,10	81,90	85,80	202,80 €
2019002116	****97994J	35,10	81,90	85,80	202,80 €
2018021808	****55079L	54,60	156,00	171,60	382,20 €
2019002115	****44998M	70,20	163,80	171,60	405.60 €
TOTAL		335,40€	811,20€	858,00€	2.004,60 €

Cuarto: aplicar los endosos correspondientes, al prestador del servicio de comidas a domicilio

CIF	TERCERO	TOTAL ENDOSO
B62040365	BEL EDAD SANTO FOST S.L.	2.004,60€

Quinto.- Anular las operaciones contables correspondientes a las autorizaciones de los gastos sobre la aplicación presupuestaria 4232/2312-48004 del presupuesto del ejercicio 2019 referidas a la línea de subvención de Comidas a domicilio por un importe de 4.000,00 € (Cuatro mil euros).

Sexto: Comunicar este acuerdo a Intervención y a los interesados a los efectos oportunos

Y, para que conste, expido este certificado, con el consentimiento de la alcaldesa en funciones .

Francesc Consuegra Giner

Secretario

Isabel Garcia Ripoll

Alcaldesa en funciones

Santa Perpetua de Mogoda, 14 de junio de 2019